



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°: Establécese para todas las entidades bancarias estatales y privadas con domicilio en la Provincia de Buenos Aires, la obligación de ofrecer la solicitud de turnos online a través de sus páginas webs para todas las personas que perciben jubilaciones, pensiones y la Asignación Universal por Hijo, que tengan por finalidad el cobro de haberes.

ARTÍCULO 2°: Los turnos online que se emitan a través de la página web deben establecer sede bancaria, día, hora, número de turno y referencia del tipo de trámite a realizar. El sistema web deberá funcionar ininterrumpidamente y ofrecer la posibilidad de imprimir un comprobante que las personas usuarias presentarán como su turno electrónico en sede bancaria.

ARTÍCULO 3°: Las entidades bancarias deberán garantizar la atención de la demanda espontánea, la que no podrá verse interrumpida por el sistema de turno.

ARTÍCULO 4°: Con el fin de garantizar que los beneficiarios accedan a sus haberes y beneficios en la fecha de cobro que determinan las prestaciones, las entidades bancarias deberán ofrecer por lo menos un turno para dichos días.

ARTÍCULO 5°: La atención de las personas usuarias que hayan gestionado sus turnos de manera online, no puede implicar una demora superior a los 15 minutos fuera del horario que establece el turno on line.



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires



ARTÍCULO 6°: Establécese para todas las entidades bancarias estatales y privadas con domicilio en la Provincia de Buenos Aires, la obligación de disponer de sanitarios para ser utilizados por las personas usuarias de los Bancos.

ARTÍCULO 7°: El incumplimiento o inobservancia de las obligaciones impuestas por la presente Ley, serán sancionadas con las siguientes penas, según resulte de las circunstancias del caso:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa de cien (100) pesos a quinientos mil (500.000) pesos.
- e) Suspensión de hasta cinco (5) años en los registros de proveedores que posibilitan contratar con el Estado.

ARTÍCULO 8°: Las entidades bancarias tendrán un plazo de 120 días luego de sancionada la presente Ley para implementar el sistema de turnos online en todas las sucursales con asiento en la Provincia de Buenos Aires y un plazo de 180 días para la instalación de baños de uso público.

ARTICULO 9°: Comuníquese al Poder Ejecutivo

AVZLINO RICARDO ZURÃO

Dicutado Bisque Unided Ciudadera FPV - PJ H.C. Diputados Poia Bg. As.

LAURO GRANDE Diputado

Unidad Ciudadana - FPV - PJ

H.C.D. Prov. de Buenos Aires LIC. CESAR D. VALICENTA

Diputado
Honorable Clipara de Diputados

no la Provincia de Suenos Aires

MARIANA LARROQUE FAIEL GODOY Diputado Diputada H.C. Diputados Pda, de Bs. As.

Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

> Dra. FLORÈNCIA SAINTOUT ,∕Diputada ≬

Dioutados Pola, de Bs. As.

JUANAGUSTIN DEBANDI Diputado Bloque Unidad Ciudadana FPV-F

TIGNANELLI

FACUNDO MA ELTIGNA Bloque Unicaca Adadana FPVF. H.C. Diputatos Pota, de Ba. As.

H.C. Diputados Pcia, de Bs. A.

JISANA GONZALEZ

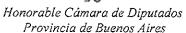
Diputada H. C. Diputados Pcia. de Bs. As. SANTIAGO E. REVORA

H. Cámara de Dipo Provincia de Buenos All

/19-20

EXPTE. D-







FUNDAMENTO.

El presente proyecto de Ley pretende mejorar y ampliar el sistema de turnos de las sucursales bancarias con la finalidad de favorecer el uso del tiempo para las personas que perciben jubilaciones, pensiones y la Asignación Universal por Hijo, en toda la Provincia de Buenos Aires.

La idea central es que se genere un sistema de turnos online en las páginas webs de las entidades bancaria que facilite el cobro de dichas prestaciones, sin que esto signifique quitarles la posibilidad de asistir de manera espontánea a las sucursales bancarias, cuanto estos usuarios así lo consideren.

Es popularmente sabido que realizar trámites en las sucursales de los bancos, puede demorar demasiado tiempo justo en momentos además donde estas mismas personas tienen que desarrollar otras tareas: estudiar, desplazarse, cuidar familiares, trabajar, etc, en el crítico horario productivo de 10 a 15 hs.

Valiéndonos de herramientas digitales, proponemos que las entidades bancarias desarrollen un sistema de turnos on line como hoy día utilizan organismos estatales de atención masiva (como la ANSES), de manera de mejorar la atención al público.

Asimismo, nos parece pertinente resaltar que en el artículo 5 de la Ley Nacional de Entidades Financieras (N° 21.526), se establece claramente que:



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires



"La intervención de cualquier otra autoridad queda limitada a los aspectos que no tengan relación con la presente Ley", por lo que se deduce que el presente proyecto no colisiona ni interfiere con el articulado de dicha Ley nacional.

Finalmente, insistimos desde este espacio y la presente propuesta, con la necesidad de que las sucursales bancarias instalen sanitarios para uso de los cientos de miles de personas que todos los días realizan trámites en sus sedes.

Por todo lo expuesto, les solicito a los Diputados y Diputadas que nos acompañen con su voto.

AVEZNO RICARDO ZUARO Diputado

ue Unidad Čiudadana/ FPV - PJ H.C. Dioutados Pola, Bs. As.

LAURO GRANDE Diputado

Unidad Ciudadana - EPV PJ H.C.D. Prov. de Buenos Airès

Diputada H.C. Diputados Pela, de Bs. As.

Lic. CESÁR D. VALJZÉNTI

Honorable demara o Diputados de la Provincia de Sulanos Aires

GABRIEL GODOY

Honorable Cámera de Diputados Provincia de Buenos Aires

ป้าอนเลสอ

-SUSANA GONZALEZ

Diputada-H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dre. FLORENCIA SAINTOUT Oipulada. H.G. Diputados Fda, de Be. As. AGUSTIN DESANDI Diputado

FACUNDO MISSELTIGNANELLI Enparted Provincial
Bloque Unidad Ciedalcana FPV-Fa
H.C. Diputados Pda, de Bs. As.

Sleque Unidad Ciudadana-FPV-PJ H.C. Diputados Pala, de Bs. As.

> SANTIAGO E. REVO H. Camara de Gr

Provincia de Buer